



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 157 -2025-ATU/PE

Lima, 10 de junio 2025

VISTOS:

El Informe N° D-000209-2025-ATU/GG-OGRH, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° D-000428-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, establecen que la Presidencia Ejecutiva tiene la función de designar, entre otros, al Gerente General, a los titulares de los órganos de línea, de asesoramiento, y de apoyo, así como también a las unidades orgánicas, de ser el caso, así como de emitir las resoluciones en los asuntos de su competencia;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000113-2024-SERVIR-PE, publicada el día 6 de septiembre de 2024 en el Diario Oficial "El Peruano", se formaliza el Acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 12-2024-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad de la ATU, que incluye los Cuadros N° 1, N° 2 y N° 4;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece las reglas para su implementación y en su literal b) se señala que el régimen contemplado en el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, es de aplicación hasta la culminación del proceso de implementación del régimen de Servicio Civil en cada entidad pública;

Que, se encuentra vacante el puesto de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva con Código AIRHSP N° 004015 de la ATU, puesto considerado de confianza, por lo que resulta necesario adoptar las acciones convenientes para garantizar el normal funcionamiento de las labores inherentes a dicho puesto;

Que, a través del Informe N° D-000209-2025-ATU/GG-OGRH, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que resulta procedente designar al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA** en el puesto de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva con Código AIRHSP N° 004015 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU;



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 14:42:31-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ESPINOZA Ana
Victoria FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 15:45:41-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20804932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 10/06/2025 15:56:52-0500

Que, mediante Informe N° D-000428-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 10 de junio de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable la designación indicada anteriormente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia General; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y estando a las funciones establecidas en los literales e) y t) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE y rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA** en el puesto de Asesor II de la Presidencia Ejecutiva con Código AIRHSP N° 004015 de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor **HUGO MARTIN TUPAC YUPANQUI ROCHA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU